

Contexto



2020
agosto

La Asamblea General de la ONU adoptó la resolución 74/299 "Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo", proclamando el Decenio de Acción por la Seguridad Vial 2021-2030, con el ambicioso objetivo de prevenir al menos el 50% de las muertes y lesiones en el tránsito para 2039.

En los últimos años la seguridad vial ha revolucionado la gestión en las organizaciones, dado que, de acuerdo con las necesidades actuales del mundo, las nuevas regulaciones normativas han buscado vincular la adopción de controles estrictos que ayuden a controlar la seguridad vial en la población trabajadora.

Regulación

A partir de la resolución 40595 de 2022 por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones, las Entidades deben ajustar sus planes estratégicos viales teniendo en cuenta los pasos que correspondan de acuerdo a la resolución y contexto de la Entidad.



Sabías que...

La Ley 2251 de 2022 se conoce también como la ley Julian Esteban, nombrada así en honor al pequeño ciclista que perdió la vida arrollado por un vehículo de carga, en el municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), el 18 de julio de 2021 a sus 12 años de edad, por exceso de velocidad.

Recomendaciones

para una adecuada y exitosa implementación y ajuste de planes estratégicos de seguridad vial

1

Quien lidere el diseño y administración del plan estratégico de seguridad vial debe tener poder en la toma de decisiones viales y relacionamiento directo o inherencia en la administración y diseño del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, esto facilita la integración de los procedimientos y alineación de las directrices viales con los diferentes componentes del sistema de gestión.

2

Debe existir un compromiso de la Entidad respecto a las regulaciones e implementación de controles operacionales, lo cual facilita la adherencia de una cultura de seguridad vial y mejora del Sistema de gestión.

3

La Entidad debe destinar los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para dar cumplimiento a su plan estratégico de seguridad vial, es importante tener en cuenta que posiblemente los recursos financieros sean mayores en las empresas de misionalidad 1, es decir en empresas donde su actividad económica principal es transporte.

4

Importante fortalecer de manera permanente los conocimientos del líder pesv, comité Pesv, brigada de emergencias, conductores, ciclistas, motociclistas, peatones, entre otros, esto facilita la apropiación y propuesta de acciones que favorecen el fortalecimiento de la cultura y aplicación de las regulaciones.

5

El primer paso para identificar las necesidades de tu organización y los requisitos a aplicar de acuerdo con la resolución 40595 de 2022, es realizar el diagnóstico vial, allí podrás identificar el total de tu flota y conductores a regular para poder tener claridad sobre que tipo de plan le corresponde a tu organización: Básico, estándar o avanzado y posteriormente trazar un plan de trabajo para el logro de las metas y objetivos a alcanzar.

6

Aplicar las auditorías viales, más allá de ser un requisito legal es un proceso que efectivamente permite evidenciar las fortalezas o falencias en el cumplimiento de las obligaciones viales y mejorar de manera continua.

7

Solicita a tu administradora de riesgos laborales asesoría y acompañamiento permanente en la implementación y ejecución de tu plan estratégico de seguridad vial.

8

Recuerda que la norma nos invita a trabajar en la prevención, entonces todas las iniciativas o estrategias que se desplieguen desde el Sg-SST para la prevención de riesgos deben alinearse con la prevención de siniestros viales.



Recuerda que anualmente se debe realizar el reporte de autogestión vial y aunque no se ha definido de manera formal el mecanismo para el cargue de este reporte de las empresas de misionalidad 2 (empresas cuya actividad económica es diferente a transporte), de acuerdo con respuesta emitida por parte del Ministerio de Trabajo a funcionario que realizó consulta, por ahora se recomienda realizarlo a través de los canales dispuestos por el ministerio de trabajo de manera presencial en la dirección física Carera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC, Bogotá, D.C y de manera virtual en la página web <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/inicio>, sección PQRSD.